GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 2 **Serie 2026-2027**
(Proyecto Núm. 7)
Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, reconoce a los gobiernos municipales, entre otros tantos poderes, el poder realizar cesiones y donaciones, así como reconoce a los alcaldes la facultad de aceptar dichas ayudas económicas siempre y cuando estas cumplan con el fin último de lograr los fines y propósitos de dicha norma.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales,...".

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo, con el fin de proveer diversidad de servicios a sus ciudadanos, cuenta con vehículos y equipos de diferente naturaleza.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño de los siguientes vehículos de motor:

Módulo	Tablilla	Año	Marca	Modelo	Descripción	Serie
278	MU-17028	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BV0BX121210
279	MU-17029	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BV0BX154773
281	MU-17032	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BV6BX154762
287	MU-17813	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BV4BX154775
293	MU-18524	2012	Chevrolet	Caprice	Auto	6G1MK5U23CL606816

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo ha expresado el interés de colaborar con el Municipio Autónomo de Toa Baja mediante la donación de los vehículos de motor especificados en la tabla anterior, a fin de que dicho gobierno municipal tenga mejor capacidad para cumplir con sus responsabilidades hacia la ciudadanía de Toa Baja.

POR CUANTO: Los vehículos de motor antes descritos no tienen uso para el Municipio Autónomo de Guaynabo, por lo que, amparados en los preceptos vigentes, esta iniciativa concreta el compromiso de esta Administración Municipal de asistir a otros municipios en el marco de sus necesidades.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, a tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la donación de los siguientes vehículos de motor al Municipio Autónomo de Toa Baja:

Módulo	Tablilla	Año	Marca	Modelo	Descripción	Serie
278	MU-17028	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BV0BX121210
279	MU-17029	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BV0BX154773
281	MU-17032	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BV6BX154762
287	MU-17813	2011	Ford	Crown Victoria	Auto	2FABP7BV4BX154775
293	MU-18524	2012	Chevrolet	Caprice	Auto	6G1MK5U23CL606816

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026.

Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Agosto de 2026.

Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 2, Serie 2025-2026**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves
Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
María Elena Vázquez Graziani
Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables, Gabriel A. Báez Lozada y Rafael Ruiz Comas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de agosto de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de agosto de 2026,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria